



DECRETO N° 1070
NEUQUÉN, 28 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-2436-D-2020, y la Ordenanza N° 14305 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 02 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14305, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de 1.700 m² que es parte del Espacio Verde designado como Lote 1 de la Manzana VI de la Chacra 64, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8490-0000 e inscribirlo en el Dominio Privado Municipal;

Que el artículo 4°) de la Ordenanza precedentemente citada autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito y en carácter de donación el inmueble designado como Lote 1 de la Manzana VI de la Chacra 64, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8490-0000, a favor de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14305;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14305 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de 1.700 m², que es parte del Espacio Verde designado como Lote 1 de la Manzana VI de la Chacra 64, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8490-0000 e


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1070-21

inscribirlo en el Dominio Privado Municipal; y a transferir el mismo a título gratuito y en carácter de donación a favor de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen



FDO.) GAIDO
HURTADO.